

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

1459*Procediment ordinari 1365/2013*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001365 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANTONIA SIQUIER PERELLO, JOANA OLIVER ESTARELLAS , MARIA EMILIA SEIJAS NUÑEZ , FRANCISCA GARCIA SORIANO , LUZ AMPARO LOPEZ PAREDES , JOSE OÑATE RODRIGUEZ contra la empresa VALIDS ARTESANS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D^a.ANTONIA SIQUIER PERELLÓ, D^a. ANTONIA ESTARELLAS SALVÁ, D.JAIME OLIVER GOMA, D^a. FRANCISCA GARCÍA SORIANO, D^a. LUZ AMPARO LÓPEZ PAREDES, D^a. ABIGAIL OÑATE PÉREZ, D. ABRAHAM OÑATE PÉREZ, D^a. JOSEFA LUISA PÉREZ RODRÍGUEZ Y D^a. MARÍA EMILIA SEIJAS NÚÑEZ, representados por el Letrado D. Joan Josep Mir Polar, contra VALIDS ARTESANS, S.L., debo condenar y condeno a VALIDS ARTESANS, S.L. a abonar a los demandantes las siguientes cantidades:

1) A D^a. ANTONIA SIQUIER PERELLÓ, un total de 5.173,23 euros por los siguientes conceptos: 2.362,34 euros en concepto de salarios, 1.985,04 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y 825,85 euros en concepto de intereses.

2) A D^a. ANTONIA ESTARELLAS SALVÁ y D. JAIME OLIVER GOMÁ, un total de 16.433,83 euros por los siguientes conceptos: 7.819,39 euros en concepto de salarios, 5.880,87 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y 2.733,57 euros en concepto de intereses.

3) A D^a. MARÍA EMILIA SEIJAS NÚÑEZ, un total de 24.721,47 euros por los siguientes conceptos: 15.725,52 euros en concepto de salarios, 3.498,48 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y 5.497,47 euros en concepto de intereses.

4) A D^a. FRANCISCA GARCÍA SORIANO, un total de 4.564,96 euros por los siguientes conceptos: 3.065,94 euros en concepto de salarios, 427,20 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y 1.071,82 euros en concepto de intereses.

5) A D^a. LUZ AMPARO LÓPEZ PAREDES, un total de 5.093,33 euros por los siguientes conceptos: 2.467,59 euros en concepto de salarios y vacaciones pendientes, 1.763,10 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y 862,64 euros en concepto de intereses.

6) A D^a. ABIGAIL OÑATE PÉREZ, D. ABRAHAM OÑATE PÉREZ y D^a. JOSEFA LUISA PÉREZ RODRÍGUEZ, un total de 5.362,68 euros por los siguientes conceptos: 2.826,83 euros en concepto de salarios, 1.547,62 euros en concepto de indemnización por despido objetivo y 988,23 euros en concepto de intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BSCH a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 0465, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a VALIDS ARTESANS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

